

El “atajo” que cerró la CNV: el efecto dominó que alcanza a Nación y provincias

El organismo eliminó los cheques electrónicos, una vía que permitía a las pymes esquivar el impuesto al cheque y, con ello, las retenciones de Ingresos Brutos.

Producto de la caída de la recaudación del impuesto sobre los **débitos y créditos bancarios**, más conocido como el impuesto al cheque, la **Comisión Nacional de Valores** (CNV) eliminó el uso de **cheques físicos o electrónicos** como medio para ingresar o retirar fondos en el mercado de capitales.

A partir de ahora, si una empresa recibe un e-cheq y quiere usarlo para invertir a través de un **Agente de Liquidación y Compensación** (ALyC), por ejemplo, ya no podrá endosarlo: la operación deberá hacerse por medio de una transferencia desde o hacia una cuenta bancaria.

El mecanismo con cheques electrónicos permitía a distintos sujetos —entre ellos, las **pymes**— evitar legalmente el pago del impuesto al cheque y, con ello, **ahorrarse una alícuota del 0,6%** tanto en el crédito como en el débito.

Desde el punto de vista fiscal, al quedar restringido el uso de cheques electrónicos para ingresar o retirar fondos de las cuentas comitentes, las empresas deberán recurrir al sistema bancario y quedarán alcanzadas por el tributo.

La medida podría generar un efecto dominó. “La bancarización les va a generar a los contribuyentes **mayores pagos a cuenta de Ingresos Brutos**. Y eso se va a traducir, en la mayoría de los casos, en **saldos a favor de difícil o lento recupero**”, advirtió **César Litvin**, CEO de **Lisicki, Litvin & Abelovich**.

Ingresos Brutos es considerado el impuesto que más distorsiones genera por su efecto en cascada en cada una de las etapas productivas. Representa, en promedio, **cerca del 80% de los recursos propios de las provincias**.

“Cada tres pesos que se recaudan, dos son anticipados, es decir, antes de que se produzca la obligación tributaria”, indicó Litvin. En este punto aparece el **Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias** (SIRCRES), un régimen que permite aplicar retenciones de Ingresos Brutos sobre las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias de contribuyentes incluidos en los padrones de las jurisdicciones adheridas.

Esas retenciones **funcionan como un pago a cuenta del impuesto**. Por eso, si una empresa acumula retenciones por un monto superior al que finalmente debe ingresar, puede generarse un saldo a favor.

Si bien la resolución no modifica aspectos tributarios, su efecto llega de manera indirecta.

“El cambio puede generar débitos y créditos bancarios que bajo el esquema anterior no necesariamente se producían, incrementando así la incidencia efectiva del impuesto, siempre que esos movimientos no se encuentren comprendidos en alguna exención o tratamiento específico”, señaló Luciana Baudino, socia de Impuestos en BDO Argentina.

La decisión de la CNV llega en un contexto en el que la recaudación del impuesto al cheque **cayó en términos reales un 11% y un 9% interanual** en julio y agosto, respectivamente, y acumula una baja del 3,6% en los primeros ocho meses de 2026.



Marcha atrás de la CNV

A mediados de mayo, la CNV **flexibilizó el uso de cheques electrónicos para el ingreso y el retiro de fondos de clientes de los ALyC**. La Resolución General 1139 habilitó los e-cheqs sin establecer un límite en la cantidad de endosos.

Pocos días después, el organismo acotó esa operatoria. Con la Resolución General 1141, estableció que los sujetos registrados ante la CNV **no podían realizar más de dos pagos por día y por cliente con cheques físicos o electrónicos**. Además, aclaró que los cambios no implicaban modificaciones en la legislación impositiva vigente.

“La permanencia de esos fondos acreditados en cuentas comitentes era absolutamente de corto plazo, porque las empresas no utilizaban ese movimiento necesariamente para generar una inversión o para hacer una colocación de largo plazo —aunque no quiere decir que no la haya habido—. **Pero tenían la opción de evitar el depósito en las cuentas bancarias, no solo por el impuesto al cheque, sino también por Ingresos Brutos, a través del SIRCREB**”, explicó Fernando Camusso, economista y titular de Rafaela Capital, empresa de asesoramiento financiero y bursátil.

Y agregó: “Era una herramienta que, de a poco, empezaron a adoptar y a utilizar. **Era perfecta, sobre todo en un contexto muy delicado para un sector de la economía**”.

Aun así, las pymes —según su categoría— pueden recuperar parte del impuesto al cheque como **pago a cuenta de las contribuciones patronales o del impuesto a las Ganancias**.

Finalmente, la Resolución General 1166 eliminó el uso de cheques para recibir y entregar fondos a clientes. Desde ahora, esas operaciones **deben canalizarse mediante transferencias bancarias**, aunque la norma aclaró que la medida no afecta la negociación de cheques de pago diferido.

“Tres o cuatro años atrás eran operaciones que prácticamente no eran necesarias. Hoy hay que afinar el lápiz. En algunos casos, son absolutamente determinantes para los márgenes operativos de una compañía”, concluyó Camusso.

